



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

SR. PRESIDENTE:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO.

SRES./AS. CONCEJALES/AS ASISTENTES:

Dña. MARÍA VADILLO ESTACIO.

D. MIGUEL DELGADO MORATO.

Dña. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RODRÍGUEZ.

D. MANUEL F. OROZCO JIMÉNEZ.

D. ALFONSO VIVAS GARCÍA.

D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ.

D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ.

Dña. NURIA CEBALLO PICHACO.

D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CASTILLA.

D. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS GONZÁLEZ.

D. FRANCISCO L. GARRIDO GONZÁLEZ.

NO ASISTE:

Dña. ISABEL MARÍA HURTADO LABRADOR.

SECRETARIO ACCTAL:

D. MANUEL RODRÍGUEZ BUZÓN.

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 20:10 horas del día dieciséis de septiembre de dos mil diez, en el Salón de Actos del Castillo-Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Fernando García Navarro, asistido por el Secretario Acctal, D. Manuel Rodríguez Buzón, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria-urgente del día 30 de julio de 2010, que fue distribuida junto con la convocatoria.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

No produciéndose intervenciones, se somete a votación la aprobación del acta, resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y DELEGADOS.

De orden de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Dichas Resoluciones, que han estado a disposición de los Sres. Concejales desde el día de la convocatoria. Abarcan desde el Decreto insertado en el Libro de Resoluciones con el número 1/10, de 4 de enero, hasta el número 1.153/10, de 3 de septiembre.

PUNTO TERCERO: TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL DE IULV-CA.

Por el Secretario se informa al Pleno de la recepción en este Ayuntamiento de la Credencial de Concejales expedida por la Junta Electoral Central al Concejales Electo por la candidatura Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA), D. Francisco Luís Garrido González.

Se informa igualmente que el interesado ha formulado la declaración de sus bienes y de las actividades privadas que le proporcionen o pueden proporcionar ingresos económicos o afecten al ámbito de competencias de la Corporación, de conformidad con el artículo 75, apartado 5, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 30 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por último, se informa que es requisito previo a la adquisición de los derechos y deberes del cargo, la práctica del acto de toma de posesión ante el Pleno.

A continuación, se procede al llamamiento de D. Francisco Luís Garrido González, presente en el acto, el cual presta promesa, todo ello según la fórmula prevista en el artículo 1º del Real Decreto. 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

Habiendo ya adquirido la condición plena de Concejales, el Sr. Presidente, Sres. Portavoces y Sres. Concejales dan la bienvenida al nuevo miembro de la Corporación.

PUNTO CUARTO: DIPUTACIÓN DE CÁDIZ. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Servicios y Fomento, aprobado por unanimidad en su reunión del día 6 de septiembre, con los votos favorables de los Grupos Popular (3) y Socialista (2).

Vista la propuesta de Declaración Institucional en el Día Internacional de las Personas Mayores que realiza la Diputación de Cádiz.

La Comisión Informativa de Bienestar Social, Servicios y Fomento propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente DECLARACION INSTITUCIONAL:

El día 1 de octubre, se celebra en todo el mundo el Día Internacional de las Personas Mayores.

El Excmo. Ayuntamiento de Bornos quiere unirse a esta conmemoración anual comprometiéndose a llevar a cabo las actuaciones necesarias para desarrollar los pilares básicos en que se asienta el Envejecimiento Activo, para garantizar una calidad de vida adecuada a todas las personas mayores: la Salud, la Participación y la Seguridad.

Este Ayuntamiento se esforzará para que desaparezca en su municipio cualquier tipo de maltrato y discriminación por edad.

Así mismo, este Ayuntamiento se compromete a que todas sus actuaciones y programas referidos a las personas mayores tengan en cuenta los siguientes principios:

- DERECHOS: Divulgando sus Derechos, que en ninguna circunstancia pueden ser conculcados. Son ciudadanos y ciudadanas de pleno Derecho.
- DIGNIDAD: Reconociendo, en todo momento, su Dignidad, inherente a ser persona y mayor.
- PARTICIPACIÓN: Fomentando y generando cauces para que la Participación sea una realidad en la familia, sociedad y política, economía, cultura y cualquier otro ámbito.
- AUTONOMIA: Promocionando y respetando la Autonomía personal, idiosincrasia, forma de vivir y pensar de cada persona mayor.
- APRENDIZAJE: Creando oportunidades para que la persona mayor pueda formarse y aprender a lo largo de la vida.
- IMAGEN: Realizando campañas de información y sensibilización social, así como de formación de profesionales, para romper los estereotipos existentes sobre las personas mayores.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

- **GENERO:** Teniendo siempre en cuenta a la mujer dada la mayor proporción de mujeres conforme aumenta la edad y su desventaja social, económica, etc.
- **INTERGENERACIONAL:** Facilitando que el mayor número de programas sean intergeneracionales y resaltar la aportación que la personas mayores hacen a la sociedad.

El objetivo último de todas estas medidas es incrementar la calidad de vida de las personas mayores teniendo en cuenta sus propias realidades, intereses, preferencias y formas de vida, y que la sociedad aproveche toda su experiencia, conocimientos y potencialidades, acabando con cualquier tipo de discriminación por edad.

SEGUNDO: Disponer que el día 1 de octubre próximo sea leída públicamente la Declaración Institucional aprobada.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo a la Diputación de Cádiz para la debida constancia.

En primer lugar interviene el Sr. González Castilla, del grupo Socialista, para pedir que se coordinen desde las instituciones los recursos humanos y las actividades dirigidas al colectivo de mayores, para evitar que algunas de éstas se solapen y conseguir una mayor efectividad en las actuaciones dirigidas a la tercera edad.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para decir que el Ayuntamiento organiza y coordina de manera eficaz los recursos y actividades que se gestionan desde el Ayuntamiento.

VOTACIÓN:

A continuación se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes:	Doce.
Votos a favor:	Doce. De los Grupos Popular (6), Andalucista (1), Socialista (4) e IULV-CA (1).
Votos en contra:	Ninguno.
Abstenciones:	Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO QUINTO: ORDENANZA MUNICIPAL DE LAS FERIAS DE BORNOS Y COTO DE BORNOS. RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, administración y participación ciudadana, aprobado con los votos favorables del Grupo Popular (3) y las abstenciones del Grupo Socialista (2).

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 20 de mayo de 2010, por el que se aprueba inicialmente el texto de la Ordenanza Municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos.

Resultando que el expediente ha sido sometido a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el B.O.P. nº 110, de 11 de junio de 2010 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días.

Resultando que dentro de dicho plazo ha sido presentada una única alegación por parte de Dña. Manuela García López, mediante la que propone la modificación de diversos artículos.

Considerando que de acuerdo con el informe emitido por Secretaría, procede la admisión de las modificaciones a los artículos 20, 23, 37, 38 y 40, pues se refieren a aspectos de escasa relevancia que en ningún caso alteran el objeto de la Ordenanza.

Considerando que de conformidad con el mencionado informe, procede la inadmisión del añadido de un artículo 64 ya que sitúa al Ayuntamiento en una posición de arbitrariedad contraria al ordenamiento jurídico.

La Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por Dña. Manuela García López, que afectan a los artículos que a continuación se indican, y desestimar la propuesta relativa a un nuevo artículo 64.

- El párrafo 3º del artículo 20 queda redactado de la siguiente forma:

Previamente a la concesión de la Licencia Municipal deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil que, en todo caso, comprenderá el período de montaje, funcionamiento y desmontaje.

- La letra a. del artículo 23, apartado B, queda redactado de la siguiente forma:

a.- Populares: Las propias del Ayuntamiento, hermandades, sindicatos, partidos políticos y entidades sin ánimo de lucro y de entrada libre.

- El artículo 35 tendrá la siguiente redacción:



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

A partir de la línea de fachada podrá colocarse el cerramiento, formado por una barandilla, bien metálica o de madera, pero nunca de obra, de color y diseño tradicional, con una altura no superior a 1,50 metros, que no podrá sobresalir de la línea de fachada.

- La nueva redacción del artículo 37 sería:

En las casetas deberán existir dos zonas perfectamente diferenciadas: cocina-almacén y zona noble.

La zona noble de la caseta deberá cuidar al máximo su ornamentación; en ningún caso se permitirá obra de fábrica en la delimitación o compartimentación de este sector incluyendo la línea de fachada. El resto, tradicionalmente denominado trastienda deberá estar separado de la parte delantera por lona, celosías de madera o cortinas, pero nunca por obra de fábrica o elementos consistentes que pudieran dificultar la evacuación en caso de siniestro.

En este segundo cuerpo o trastienda, que, en ningún caso deberá verse desde el exterior, se ubicarán los servicios sanitarios obligatorios, barra, almacén y cocina.

Salvo autorización expresa del Ayuntamiento, no podrá ocuparse una superficie mayor que la expresamente autorizada en la concesión administrativa de terrenos de uso público, tanto para el montaje de la caseta, como en cualquier otro uso privado durante el montaje y funcionamiento del festejo.

Salvo autorización expresa del Ayuntamiento se prohíbe igualmente cualquier uso de tipo privado de los espacios libres existentes en el Real de la Feria, así como el asentamiento de sillas o cualquier tipo de mobiliario en los paseos peatonales, calzadas y espacios libres del recinto ferial.

- El artículo 38 queda redactado de la siguiente forma:

En la denominada zona noble sólo se permitirá el uso de elementos publicitarios, bien sean carteles o farolillos y no desmerezcan el ornato y carácter tradicional de la feria.

- El artículo 40 queda de la siguiente forma:

Para la decoración de la zona noble se utilizarán materiales considerados como tradicionales, encajes, tela, papel, quedando totalmente prohibida la utilización de materiales de fábrica en cualquier zona que sea visible desde el exterior. Se prohíbe asimismo el uso tanto para el menester como para el exorno de cualquier zona de la caseta de los materiales derivados del plástico o del petróleo.

SEGUNDO; Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos, con las indicadas modificaciones y disponer su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

VOTACIÓN

No produciéndose debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes:	Doce.
Votos a favor:	Once. De los Grupos Popular (6), Andalucista (1), Socialista (4).
Votos en contra:	Ninguno.
Abstenciones:	(1) del grupo IULV-CA.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por *mayoría absoluta*, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO SEXTO: REGLAMENTO DE LOS REGISTROS GENERALES DE DOCUMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS Y DEL REGISTRO ELECTRÓNICO COMÚN.

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, administración y participación ciudadana, aprobado con los votos favorables del Grupo Popular (3) y las abstenciones del Grupo Socialista (2).

Examinado el Reglamento de los Registros Generales de Documentos del Ayuntamiento de Bornos y del Registro Electrónico Común y los informes y documentos obrantes en el expediente.

Atendido que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que pretende de la regulación de:

a) El régimen de organización y funcionamiento de las oficinas de registro del Ayuntamiento de Bornos y del registro electrónico común.

b) La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos al Ayuntamiento de Bornos o a otras Administraciones públicas, así como de los documentos que las acompañen, ya sea en soporte impreso o electrónico.

c) El ejercicio por los ciudadanos del derechos a la obtención de los recibos de los documentos que presenten, a la expedición de copias selladas de los documentos originales que aporten y deban obrar en el procedimiento, así como a la devolución de los documentos originales, previa compulsas de sus copias, cuando aquellos no deban obrar en el procedimiento, en cualquiera de los soportes mencionados en el apartado anterior.

d) La remisión por el Ayuntamiento de Bornos de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a particulares o a entidades públicas o privadas, mediante documentos impresos o electrónicos, y el envío a otras Administraciones de los documentos recibidos para ellas.

e) El registro de la recepción y la remisión de los documentos a que se refiere los apartados anteriores.

f) La realización de copias auténticas de documentos cuyos originales obren en las entidades y deban surtir efecto fuera de la misma y de los



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

documentos en soporte impreso que sean destruidos para su conservación en soporte electrónico.

La Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de los Registros Generales de Documentos del Ayuntamiento de Bornos y del Registro Electrónico Común.

SEGUNDO.- Someter el Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- De producirse reclamaciones y sugerencias dentro del plazo legal, deberán resultas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que este reglamento sustituye al Reglamento Regulador de la utilización de Técnicas electrónicas, informáticas y telecomunicaciones, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 19 de noviembre de 2009. Añade que el eje de este Reglamento es el desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos en el ámbito del Ayuntamiento de Bornos. Concluye haciendo un resumen sobre el objeto, ámbito de aplicación, sistema de acceso, definiciones, principios generales y sobre la seguridad y protección de datos.

Seguidamente hace uso de la palabra el portavoz del grupo IULV-CA para decir que está de acuerdo con este Reglamento, aunque viene tarde, ya que debería haber sido aprobado en el año 2009. Añade que se debería incluir en el Reglamento poner una red wifi pública.

Contesta el Sr. Alcalde que no es preciso incluir este asunto de la wifi en el Reglamento y añade que se están haciendo gestiones para colocar tres puntos: uno en Plaza Alcalde José Glez, otro en Plaza Las Monjas y uno más en Plaza Artesanía de Coto de Bornos.

VOTACIÓN

Se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes:	Doce.
Votos a favor:	Once. De los Grupos Popular (6), Andalucista (1), Socialista (4),
Votos en contra:	Ninguno.
Abstenciones:	(1) del Grupo IULV-CA.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO SÉPTIMO: CREACION DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS.

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, administración y participación ciudadana, aprobado con los votos favorables del Grupo Popular (3) y las abstenciones del Grupo Socialista (2).

La aprobación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP) ha marcado un hito en el camino hacia una Administración moderna y plenamente integrada en la sociedad de la información. En ella se ha reconocido de forma definitiva el derecho de la ciudadanía a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas. Dicho reconocimiento suscita cuestiones de diversa índole, siendo sin duda la más importante la referente a la adaptación de las Administraciones Públicas a la realidad que imponen las nuevas tecnologías. Adaptación no sólo de sus medios humanos y materiales, sino también de sus procedimientos y formas de actuación, por lo que se hace preciso, entre otras tareas, crear y definir claramente la Sede Electrónica a través de la que se establecen las relaciones con la Administración.

En los artículos 10 y siguientes de la LAECSP se regula la Sede Electrónica de las Administraciones Públicas, recogiendo criterios relativos a su forma de creación, titularidad, gestión y responsabilidad, otorgando, no obstante, un amplio margen de autorregulación.

En el artículo 10 de la LAECSP, se define a la Sede Electrónica como “aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias”.

El establecimiento de una Sede Electrónica conlleva la responsabilidad de las personas titulares respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.

Cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las Sedes Electrónicas, con sujeción a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación de la persona titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas. Igualmente, las Sedes Electrónicas



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

dispondrán de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.

Para el correcto funcionamiento de la Sede Electrónica, y según se establece en la LAECSP, es necesario un Reglamento de funcionamiento, que se acompaña a la presente propuesta como anexo, que consta de Exposición de Motivos, nueve Títulos y una Disposición Final Única.

Por todo lo expuesto, la Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Constituir la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos, con la siguiente dirección electrónica de referencia <https://sede.bornos.es>, y con las siguientes características:

a) El ámbito de aplicación de la Sede se circunscribe al ámbito organizativo del Ayuntamiento de Bornos, incluyendo a todos los Servicios, dependencias y centros de ésta y a sus Organismos Autónomos Administrativos.

b) La titularidad de la sede corresponde al Ayuntamiento de Bornos, representada por el Presidente de la Corporación.

c) La gestión tecnológica de la Sede será competencia del Área de Sociedad de la Información, asistida por la Empresa Provincial de Informática de Cádiz, S.A. (EPICSA), en su condición de Ente Instrumental que la Diputación Provincial de Cádiz tiene a disposición de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia.

d) Serán responsables de la gestión, contenidos y servicios puestos a disposición de la ciudadanía en la Sede Electrónica, las personas titulares de los Servicios afectados por los contenidos.

e) La gestión de los contenidos comunes de la Sede y la coordinación con los centros directivos de los Servicios, dependencias y centros, así como de los Organismos Autónomos Administrativos incorporados a la Sede, corresponderá al Ayuntamiento de Bornos, con el asesoramiento y asistencia del Área de Sociedad de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz.

f) Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la Sede, Internet para el acceso electrónico y la atención presencial en las oficinas del Servicio de Ciudadanía.

g) Asimismo se establecerán los medios concretos para la formulación de quejas y sugerencias.

h) La Sede contará con un certificado seguro reconocido de Sede Electrónica.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Bornos, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, el presente acuerdo se considerará definitivamente adoptado.

TERCERO: Facultar al Presidente de la Corporación Municipal tan ampliamente como sea preciso en Derecho, para cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este Acuerdo y, en particular, para la aprobación de la creación de Subsedes que, con posterioridad al mismo, puedan plantearse, así como de la modificación de las direcciones electrónicas de referencia, tanto de la Sede como de las Subsedes.

CUARTO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bornos.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que este es un instrumento de adaptación a la sociedad de la información y que se trata de modernizar las relaciones entre los ciudadanos y la administración.

VOTACIÓN

No produciéndose debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Doce.

Votos a favor: Doce. De los Grupos Popular (6), Andalucista (1), Socialista (4), (1) del Grupo IULV-CA.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO OCTAVO: ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Por el Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, administración y participación ciudadana, aprobado con los votos favorables del Grupo Popular (3) y las abstenciones del Grupo Socialista (2).

Examinada la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los informes y documentos obrantes en el expediente.

Atendido que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la Ordenanza objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que pretende de:



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

- Preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio, encuentro y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones culturales, políticas, lingüísticas y religiosas y de formas de vida diversas existentes en el Municipio de Bornos.
- La prevención de cualesquiera actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y la protección, tanto de los bienes públicos de titularidad municipal como de las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico del Municipio de Bornos frente a las agresiones, alteraciones y/o usos indebidos de que puedan ser objeto, la sanción de las conductas incívicas y la reparación de los daños causados.
- Establecer normas que favorezcan el normal desarrollo de la convivencia ciudadana, el buen uso y disfrute de los bienes de uso público, así como su conservación y protección, en el ámbito de las competencias municipales.

La Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

SEGUNDO.- Someter la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- De producirse reclamaciones y sugerencias dentro del plazo legal, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Interviene en primer lugar el Sr. Alcalde para decir que con este Reglamento intentamos que el Ayuntamiento de Bornos disponga de un instrumento propio de seguridad ciudadana que garantice que nuestro pueblo sea un lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad todas sus capacidades, con pleno respecto a la dignidad y a los derechos de los demás. Añade que en el Reglamento hay un título I, destinado a regular una serie de disposiciones generales en las que se enmarcan las líneas maestras de la política de convivencia que se desea impulsar; un título II que establece las normas de conducta en el espacio público en cuanto a limpieza de la red viaria; un título III, que establece las pautas conductuales en el espacio público en evitación de aquellas prácticas individuales o colectivas que atenten contra la dignidad de las personas; un título IV que tiene por objeto las normas básicas de conducta y cuidado de la vía pública; un título V que regula las



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

disposiciones comunes relativas al régimen sancionador y responsabilidad; un título VI que armoniza las disposiciones comunes sobre policía y, por último, las disposiciones que contienen unas previsiones difusoras de la Ordenanza y edición de una guía sobre la convivencia y el civismo que recoja las previsiones principales de la normativa vigente. Cierra la Ordenanza una serie de anexos como el el Marco Jurídico, un proyecto de colaboración con la FEMP y el Ministerio del Interior.

Seguidamente hace uso de la palabra el portavoz del Grupo IULV-CA para decir que en este Reglamento se tratan problemas que no padece Bornos y que, si de verdad se quiere aplicar en nuestro pueblo, se retire del Pleno y se haga de nuevo, contando con la opinión de la ciudadanía.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que de lo que se trata ahora es de aprobar inicialmente el Reglamento, sin perjuicio de que pueda ser modificado con las propuestas que durante el plazo de exposición pública pudieran presentarse y anima al portavoz del Grupo IULV-CA para que presenta modificaciones o sugerencias al texto.

Hace uso de la palabra el Sr. González Castilla, del Grupo Socialista, para decir que habría que abrir un proceso de participación y de creación de grupos de trabajo que debatan y estudien el Reglamento en su aplicación a nuestra localidad. Propone que este asunto quede sobre la mesa.

A continuación, interviene el portavoz del Grupo Andalucista para proponer que se tenga en cuenta a los representantes de los Centros Escolares.

Por último el Sr. Alcalde propone convocar próximamente una Junta de Portavoces con la asistencia del Jefe de la Policía Local y dejar el asunto sobre la mesa.

VOTACIÓN

Se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes:	Doce.
Votos a favor:	Doce. De los Grupos Popular (6), Andalucista (1), Socialista (4), (1) IULV-CA.
Votos en contra:	Ninguno.
Abstenciones:	Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

PUNTO NOVENO: URGENCIAS

9.1. LEY DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA.

Por parte del Sr. Alcalde se justifica la urgencia de este asunto en base a que el plazo para solicitar este beneficio finaliza el 30 de octubre de 2010.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, ésta es apreciada por unanimidad de todos los Grupos.

La aprobación por el Parlamento Andaluz de la Ley 6/2010, de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma Andaluza, supone un paso importante en el desarrollo de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía, así como un pilar fundamental en la financiación de los entes locales en nuestra Comunidad.

A tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de esta Ley, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Bornos, en Pleno

ACUERDA

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía participar en el fondo establecido para distribuir parte de los recursos de la recaudación tributaria de la Comunidad Autónoma a los entes locales andaluces.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para que pueda hacer todas las gestiones encaminadas a que el Ayuntamiento de Bornos pueda acogerse a este beneficio.

VOTACIÓN:

Se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes: Doce.

Votos a favor: Once. De los Grupos Popular (6), Andalucista (1), Socialista (4).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: (1) IULV-CA.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo antes expresado.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

9.2. APOYO A LA HUELGA GENERAL DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Por parte del Portavoz del grupo IULV-CA se justifica la urgencia de este asunto en base a la proximidad de la huelga.

Interviene el portavoz del Grupo Socialista para pedir que le envíe antes la moción y añade que su grupo se va a abstener.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para decir que su grupo también se va a abstener, que una huelga no es en estos momentos lo mejor para el país, que cada trabajador es libre de secundar la huelga o no y que, en todo caso, se va a garantizar el derecho al trabajo para quien así lo decida.

Interviene el portavoz del grupo Andalucista para decir que la huelga viene tarde, pero que hay que mostrar el rechazo a la política del Gobierno y que su grupo apoya la huelga.

VOTACIÓN:

Se somete a votación la apreciación de la urgencia, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece.

Presentes:	Doce.
Votos a favor:	Dos. De los Grupos Andalucista (1) y IULV-CA (1).
Votos en contra:	Seis. Del Grupo Popular.
Abstenciones:	Cuatro. Del grupo Socialista.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, no aprecia la urgencia del asunto.

PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS DEL PSOE.

1.- Adecentamiento y limpieza:

a.- Entrada por el cruce de la Fábrica.

b.- Solar de la Huerta Primera, situado en C/ Río Guadalete.

2.- Colocación de barandillas en Pza Uno de Mayo.

3.- Revisión y reparación de fuentes públicas.

4.- Canalización de aguas residuales en Molino Ancho, adecentamiento de la zona y reposición o arreglo de mobiliario urbano.

5.- Arreglo de la entrada de la C/ Brana, así como acerado con la esquina C/ Convento, son numerosas las personas que pasean (sobre todo mayores) y tropiezan con riesgo de caídas y lamentables consecuencias.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)
RUEGOS DEL PA.

Único: Arreglo de zanjas en acerado y hueco en parte subterránea de varios bloques en Huerto del Agua.

PREGUNTAS DEL P.S.O.E.

1.- *¿En qué situación se encuentran los programas de ayudas para la rehabilitación de viviendas de los últimos años?*

Los distintos programas de rehabilitación de viviendas en nuestra localidad se desarrollan en base a convenios que firma el Ayuntamiento de Bornos con la Junta de Andalucía, que es la que tiene la competencia en materia de vivienda de nuestra comunidad. Actualmente y del programa de Infravivienda 2008 se han beneficiado 18 viviendas, cuyas ya han finalizado, si bien falta por pagar la última certificación a la empresa constructora, que se abonará una vez se reciba el dinero de la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía. Del programa de Rehabilitación Autonómica 2008, se ha establecido la lista de beneficiarios, se han redactado los proyectos por un equipo de arquitectos, los beneficiarios han firmado los proyectos y se está a la espera de iniciar las obras, una vez la Consejería dé el visto bueno. Del programa de Rehabilitación Autonómica 2009, se ha establecido la lista de posibles beneficiarios, que son cuarenta y nueve y nos encontramos pendientes de determinar el número de beneficiarios, que depende de la disponibilidad de presupuesto. Los programas de Rehabilitación Autonómica 2010 e Infravivienda 2010 no se han convocado. Desde el ayuntamiento por tanto intentamos impulsar las distintas ayudas para que los vecinos puedan mejorar el estado de sus viviendas, ya que la escasez de medios económicos de las familias les impide alcanzar un derecho tan básico como el de la vivienda.

2.- *¿Se ha concedido ya el préstamo para la construcción de las viviendas del Coto de Bornos?, ¿cuándo está previsto que se inicien las obras?*

En la última conversación con la oficina de Unicaja me han informado que hace unos días se envió una documentación adicional, y esperan que en los próximos días tengamos la aprobación de la operación. Una vez dispuesto el préstamo, se licitará la obra para que dé inicio lo antes posible.

3.- *La construcción de la piscina del Coto de Bornos ¿ha sufrido alguna modificación presupuestaria?, si es así ¿a qué ha sido debido?, ¿cuánto ha supuesto?, ¿cómo tiene pensado abonar dicha cantidad y cuándo?*

Una vez iniciada la obra de la construcción de la piscina de Coto de Bornos, se comprobó que se hacía imprescindible la ejecución de determinadas partidas, no contempladas en el proyecto, pero resultaban necesarias para evitar problemas. Estas partidas son las de refuerzos de la cimentación y drenaje, puesto que se comprobó que la estabilidad del terreno era más deficiente que la calculada en el proyecto. El coste de esas partidas impidió que se pudieran ejecutar otras como instalación del mobiliario, siembra del césped, cerramientos o puertas. Se ha alcanzado un acuerdo con la empresa constructora para que



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

ejecute esas partidas, que serán abonadas una vez se presente en el ayuntamiento la correspondiente liquidación.

4.- ¿Qué presupuesto ha tenido la feria del Coto de Bornos?, ¿qué valoración hace el equipo de Gobierno de la misma?.

Debido al poco tiempo transcurrido desde la Feria de Coto de Bornos, nos encontramos en proceso de contabilizar todos los gastos ocasionados en la misma. Una vez realizadas los correspondientes apuntes contables, se contestará esta pregunta en el próximo pleno, junto a la valoración de la misma.

5.- ¿Y la de Bornos?.

Debido al poco tiempo transcurrido desde la Feria de Bornos, nos encontramos en proceso de contabilizar todos los gastos ocasionados en la misma. Una vez realizadas los correspondientes apuntes contables, se contestará esta pregunta en el próximo pleno, junto a la valoración de la misma.

6.- Los chiringuitos instalados durante el verano en el Recinto Ferial ¿cómo se realizó su adjudicación?, ¿y la terraza de verano del camping?.

Hace unos meses, la alcaldía mantuvo una reunión con los hosteleros de nuestra localidad, donde se les ofreció la posibilidad de instalar unas carpas de verano en el recinto ferial. De todos ellos, sólo dos expresaron su deseo de hacerlo, Don José Sánchez Leyton y Hostelería Delgasur, S.L.. Ambas empresas han cumplido los trámites legales, tales como supervisión de la instalación por el Técnico Municipal con informe favorable, tramitación del expediente de calificación ambiental incluida la exposición pública para alegaciones de terceros. Los peticionarios han presentado informe técnico suscrito por Ingeniero Técnico Industrial visado por Colegio, aportando asimismo póliza de seguro de responsabilidad Civil, alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y el correspondiente pago de la tasa municipal. En la zona conocida como Camping, se autorizó a Don Adrián Carrera Jurado la instalación de un Bar-Kiosko, el cual presentó informe suscrito por Arquitecto Técnico visado por el correspondiente colegio profesional, ha pasado favorablemente la inspección del Técnico Municipal, ha abonado la tasa municipal e igualmente se ha sometido a información pública.

7.- ¿Qué procedimiento de adjudicación se ha seguido para la Piscina Municipal?.

Se ha sometido a concurso público, recayendo la adjudicación en la única propuesta presentada por Don Juan Manuel Gil Delgado.

8.- ¿Cuándo piensa el Sr. Alcalde inaugurar la rotonda de la entrada, conocida como “la bien paga”?.

La que el Sr. Portavoz del PSOE denomina “rotonda de la entrada” o “bien pagá”, es una obra de reurbanización parcial de la Avda. Constitución, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local 2009, cuya conveniencia fue acordada unánimemente por todos los grupos políticos del ayuntamiento, incluido el PSOE.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

Considero que ha sido un gran acierto, puesto que, además de regular mejor el tráfico en una zona donde se espera confluyan cinco calles, se ha obtenido un conjunto monumental que estéticamente luce la entrada de nuestra localidad, y ofrece al visitante unos símbolos muy característicos de nuestro pueblo. En la obra se han invertido más de dos mil jornales y se han beneficiado tanto trabajadores como empresas de nuestro pueblo. Crear una polémica sobre un posible despilfarro de dinero, difundiendo esa idea errónea como está realizando PSOE de Bornos, considero que es una falta de respeto tanto a las empresas que han intervenido en la obra como a los propios trabajadores. Si además, el Sr. Portavoz del PSOE considera que se ha producido un gasto irregular o ilícito, le aconsejo que cumpla con su obligación y denuncie en los tribunales cualquier ilegalidad. Como alcalde, y al igual que otras muchas inversiones llevadas a cabo en nuestro pueblo en los últimos meses, no tengo previsto efectuar ningún acto protocolario de inauguración, puesto que el objetivo de poner a disposición de los vecinos esa importante obra ya se ha conseguido, y creo que todos debemos sentirnos satisfechos.

9.- ¿Cuándo se van a presentar los presupuestos del 2010?

En los próximos días se va a celebrar una junta de portavoces para analizar el borrador de presupuestos.

10.- ¿Cuándo se va a realizar un seguimiento de la bolsa de trabajo?, ¿existen retrasos en el pago a los trabajadores?

La última comisión local de empleo estableció la forma de impulsar la bolsa municipal de empleo, acordando que para determinadas categorías se continuara con el orden que ya venía establecido desde el año 2009. Reconozco que el Ayuntamiento adeuda a trabajadores el importe de su salario, que paulatinamente se viene abonando aunque con cierto retraso, esperando que la mejoría de las arcas municipales permita liquidar la deuda a la mayor brevedad posible.

11.- El pasado 27 de junio el Ayuntamiento organizó una excursión a Isla Mágica, ¿cuántos autobuses se desplazaron a Sevilla?, ¿cuántos de ellos fueron subvencionados?, ¿qué costo supuso?, ¿ha sido abonado el importe?, ¿por qué se cambiaron las condiciones sobre la marcha a las personas interesadas en asistir a la excursión?

El Día de Bornos en Isla Mágica, ha movilizado desde el ayuntamiento a un total de 1.155 personas, que se trasladaron en 21 autobuses. Gracias al acuerdo con la entidad CAJASOL, a la que públicamente agradezco su disposición y colaboración, los asistentes sólo han tenido que abonar 12 euros, incluyéndose el autobús de ida y vuelta y la entrada al parque. En años anteriores el gasto de esta visita ha supuesto a cada asistente 27 euros. Al Ayuntamiento de Bornos no le ha supuesto por tanto ningún coste debido a que CAJASOL subvencionó una parte y el resto lo pagaron los asistentes. El ayuntamiento sólo se limitó a recaudar los 12 euros referidos e ingresarlos el día anterior a la visita en CAJASOL. Debido a un malentendido, se difundió inicialmente que la subvención incluía también la comida, pero aclarado el tema se informó a los interesados, los cuales aceptaron



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

las condiciones. Considero que esa visita a Isla Mágica ha resultado un gran éxito y de la misma se han beneficiado más de mil vecinos de nuestro pueblo.

12.- ¿Qué cantidad ha aportado el Ayuntamiento a la U.D. Bornense la pasada temporada?, ¿se le adeuda algún dinero?, ¿y en esta temporada?.

Durante el año 2010, y correspondiente a la temporada 2009-10, el Ayuntamiento ha ingresado a la U.D. Bornense las siguientes cantidades: 300 euros el 23 abril y 1.000 euros el 15 julio. Correspondiente a la temporada 2010-11, se ha abonado 2.843,31 euros, ingresados el día 8 de septiembre. Además de ingresos directos al Club, desde el Ayuntamiento se realizan gestiones con distintas empresas y entidades, fruto de las cuales se producen también aportaciones económicas.

PREGUNTAS DE IULV-CA.

1.- ¿Cuánto tiempo de media se está tardando desde el Ayuntamiento en ingresar la totalidad del dinero que corresponde a los trabajadores eventuales?.

El Ayuntamiento viene atendiendo de la mejor manera posible a los numerosos vecinos que solicitan ayuda al consistorio. Generalmente esta ayuda consiste en ofrecerles unos días de trabajo para completar los periodos de cotización, y colaborar en el pago de gastos de primera necesidad, tales como recibos de luz, agua, medicinas, material escolar, etc., además de comida y productos de alimentación. La situación de cada familia es analizada pormenorizadamente por los servicios municipales, y cuando efectivamente un ciudadano necesita unos días de trabajo y cobrar de manera inmediata, el ayuntamiento le paga a los pocos días, por lo que no se produce ningún retraso en el cobro. Sin embargo, debido a la disminución de ingresos que venimos sufriendo en los últimos meses, el ayuntamiento no puede afrontar el pago a otros trabajadores de manera puntual e inmediata, por lo que la liquidación de esas nóminas se realiza con más retraso y conforme la liquidez del ayuntamiento así lo permite.

2.- ¿Por qué no se ha abierto el plazo para renovar la bolsa de trabajo?.

Porque la Comisión Local de Empleo así lo acordó. No obstante, dentro de unos días se convocará de nuevo esa Comisión para adoptar las medidas que se consideren convenientes, tendentes a ofrecer de la manera más justa posible el empleo municipal.

3.- ¿Cuál es el procedimiento de elección y contratación de las personas que están o han estado desempeñando trabajos de forma eventual en el Ayuntamiento?.

Son varios los criterios, especialmente mediante la bolsa de empleo municipal, mediante informe social y siguiendo los criterios establecidos en el Reglamento de la Bolsa de Empleo, aprobado en su día por la Comisión Local de Empleo.



A Y U N T A M I E N T O
DE LA VILLA DE
BORNOS (Cádiz)

4.- *¿Qué uso se está dando o pretende dar a las instalaciones del antiguo campo de fútbol?*

Uso deportivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 21:00 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO,